

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

AJUNTAMENT DE L'ESPLUGA DE FRANCOLÍ

Por Decreto de Alcaldía número 429 de fecha 9/5/2024, se ha aprobado la siguiente convocatoria:

Convocatoria de ayudas para las actividades extraescolares durante el año 2024.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a niños y adolescentes de entre 3 y 16 años que estén en situación de vulnerabilidad social.

Las subvenciones que se otorguen de la presente convocatoria se destinarán íntegramente a reducir el coste de las cuotas de participación en actividades extraescolares organizadas por entidades de l'Espluga de Francolí durante el curso correspondiente a la convocatoria. Con carácter extraordinario se podrá valorar si la ayuda puede comprender, a más, el material necesario para el desarrollo de la actividad.

Segundo. Finalidad

La finalidad de esta convocatoria es favorecer la práctica de actividades extraescolares con el objetivo de facilitar la socialización, el desarrollo, la personalidad, la integración i el aprendizaje i el recreo mediante la participación en actividades extraescolares de niños y adolescentes que estén en una situación socioeconómica desfavorecida.

Tercero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios todos aquellos que cumplan los requisitos establecidos en la base 3 de las bases específicas de la presente convocatoria.

Cuarto. Bases Reguladoras

Las bases específicas de la presente convocatoria han sido aprobadas inicialmente por el pleno municipal celebrado el 28 de abril de 2022, estas siguieron las correspondientes publicaciones y fueron aprobadas definitivamente y publicadas en el BOPT el 30 de junio de 2022 (CVE2022-05750).



AJUNTAMENT DE
l'Espluga de Francolí

Quinto. Importe:

La dotación presupuestaria será de 4.000 € anuales con cargo a 2024-1-231-48004, con un máximo de 400 € por beneficiario al año.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes será hasta el 15 de noviembre de 2024.

L'Espluga de Francolí, a la fecha de la signatura electrònica.

Josep M. Vidal Minguella
L'Alcalde